

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular abararán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 14 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que en caso de haberla deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 7 de Octubre).

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Los contribuyentes que hayan solicitado el anticipo de las cuotas que corresponde recaudar al Tesoro público por las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, afectas al segundo trimestre de actual ejercicio, pueden efectuar el pago de ellas en la Depositaria pagaduría de esta Tesorería de Hacienda, desde el día 9 al 15 del corriente mes, desde las nueve á doce y media de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 8 de Octubre de 1895.— El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario intrasmisible número 335, representativo de cuotas nominales 6000 en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 exp-

didó á favor de don Jacinto Pombor esta dependencia en 6 de Setiembre de 1893, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar del día 14 de Agosto último fecha en que se publicó por primera vez en el «Boletín oficial» de esta provincia y 17 de Agosto en la «Gaceta de Madrid» según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 8 de Octubre de 1895.— El Secretario, Angel Mengs.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Villafuere

En el pueblo de Villafuere de este distrito municipal, se encuentra en custodia desde el treinta y uno de Agosto último un novillo ó bucy con las señas siguientes: Como de cinco años de edad, color avellana clara, astas blancas y abiertas.

Lo que se hace público por medio del presente fin de que la persona que se considere con derecho al expresado animal pueda recogerle dentro del plazo de quince días que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo se rematará en pública licitación sin nuevo aviso.

Villafuere 7 de Octubre de 1895.— El Alcalde, Ramon Navamuel.

Providencias judiciales

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de doña María Teresa Ramona Carmen Higinia Vicenta Muñoz y Pezuela, natural y domiciliada que estuvo en el pueblo de Entrambasaguas, correspondiente á este partido, donde falleció sin haber otorgado testamento á los setenta y seis años de edad, en estado de soltera y sin ascendientes ni descendientes; era hija legítima de don Vicente Muñoz de Velasco y de doña Juana de la Pezuela Ocna, naturales de dicho Entrambasaguas, ya difuntos, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado á deducir en forma las acciones que les competan; pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer, recaída á virtud de escrito de don Pablo Antonio María Simon de Reinoso y Muñoz, Abogado de cuarenta años, casado, propietario y vecino del pueblo de Termino, quien pretende se haga á su favor y de sus hermanos doña María Josefa Juana Ramona de los Dolores, don Federico Vicente Rafael Ezequiel y don Vicente Mariano de Reinoso Muñoz, la declaración de herederos abintestato de su difunta tia carnal la doña María Teresa Ramona Carmen Higinia Vicenta Muñoz y Pezuela.

Dado en Santoña á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.— Miguel Lopez.— Ante mí: Juan Fernandez Campero

DON PEDRO GUERRA, Juez municipal de esta ciudad, regentando la jurisdicción ordinaria por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se anuncia la subasta de las fincas que se dirán, procedente de las diligencias de exacción de costas seguidas contra don Isidro María Bedia, ya fallecido y á instancia del Procurador don Celestino Fernandez Uslé. Tendrá lugar el día ocho

del próximo mes de Noviembre á las once de la mañana simultáneamente en los Juzgados de Laredo y esta ciudad y para tomar parte en dicha subasta será necesario hacer el depósito que marca la ley del diez por ciento del importe de la tasación, la cual es de cinco mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas y se anuncia el remate por todo su valor.

Fincas

1. Una tierra al sitio de Caza en el pueblo de Aja, Soba, que linda por Saliente, Mediodía y Norte caminos públicos. Este propiedad del mismo, cabida dos carros.
2. Cuatro carros en las Callejadas en Aja, linda Saliente terrenos de José Zorrilla, Mediodía Gregorio Crespo, Poniente Enrique Zorrilla y Norte Agustín Trapaga.
3. Diez y seis carros, Lopalacios, en Aja, Saliente Enrique Zorrilla, Mediodía Ignacia Pardo, Poniente Nicolás Torre y Norte José Media.
4. Ocho carros en Aja. Los Llodios Saliente Juan Zorrilla, Mediodía Gaspar Ortiz, Poniente camino público, Norte Nicolás Torre.
5. Dos carros en Aja, Anipes, Saliente y Norte don Pedro Portilla, Mediodía Juan Gutiérrez, Poniente Joaquín Pardo.
6. Tres carros en el mismo pueblo Valpor, Saliente y Poniente Juan Gutiérrez y Arroyo, Sur Juan Zorrilla, Norte camino.
7. Cinco carros en Aja, sitio Valpor, Este Silverio Toba, Sur Sabina Lastra, Oeste Juan Zorrilla, Norte Manuela Fernández.
8. Seis carros en Aja, sitio Cotonzo, Este Gregorio Crespo, Sur y Oeste Silverio Toba, Norte Enrique Zorrilla.
9. Cuatro carros en Aja, sitio Las trano, Este camino público, Sur Manuel Santayana, Oeste Juan Arroyo, Norte Gaspar Ortiz.
10. Diez carros en Aja, sitio Puñmarejo, Este Gaspar Ortiz, Sur Juan Zorrilla, Oeste Ramon Trapaga.
11. Seis carros en Aja, sitio sobre

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1895

Relacion nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente a esta Zona con expresion del número que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

(Continuacion).

Número.	NOMBRES	Ayuntamientos
157	Bonifacio Lopez Fernandez	Molledo
158	Andrés Diaz Dosal	Herrerías
159	Ricardo Gonzalez Jorin	Campo de Yuso
160	Laureano Fernandez Fernandez	Molledo
161	José Reigadas Hermosa	Santa Cruz de Bezana
162	Gregorio Via Ceballos	Pielagos
163	Victoriano Concepcion Rodriguez	Noja
164	Leopoldo Gomez Lastra	Miera
165	César Sobrado Maestro	Santander
166	Francisco Martinez	Soba
167	Crispulo Beceril Mora	Santa María de Cayen
168	Aniceto Hernandez Madrazo	Valderredible
169	Manuel Madrazo Calleja	Barcelona de Cicero
170	Eusebio Villalba Tezanos	Los Corrales
171	Luciano Otero Quijano	Comillas
172	Serafin Luis Villegas	Santiurde de Toranzo
173	Cesáreo Levin Diego	Entrambasaguas
174	Gerardo Martinez Cobo	Torrelavega
175	Jesús Delgado Taborga	Villaescusa
176	Gerónimo Salas Abad	Reinosa
177	José Perez Fernandez Gutierrez	Santa María de Cayen
178	Guillermo Fernandez Torres	Reocin
179	Tomás Mañueco Alonso	Santander
180	Bernardo Fernandez Fernandez	Campo de Yuso
181	Ignacio Lorenzo Zubeldia	Santander
182	Bonifacio Cimiane Garcia	Santander
183	Rodrigo Garcia Setien	Villafuere
184	José Blanco Torre	Polanco
185	Antonio Sainz Maza Diego	Selaya
186	Gerónimo Sainz Pardo Barquin	Selaya
187	Juan Bezanilla Calderon	Santander
188	Bonifacio Gutierrez Santiago	Valdeolea
189	Pedro Fernandez Garcia	Molledo
190	Ramon Herreras Salmon	Camargo
191	Antonio Perojo Riaño	Liérganes
192	Francisco Gutierrez Alvarez	Mazcuerras
193	Julian Ruiz Quintana	Reocin
194	Francisco Peña Gonzalez	Reinosa
195	Ramon Gomez Marañon	Liérganes
196	Estanislao Garcia Valle	Reinosa
197	Asensio Castanedo Garcia	Villaescusa
198	José Gutierrez Toca	Santander
199	Marcelino Lordi Castañondo	Castro-Urdiales
200	Mariano Gutierrez Arco	Valdáliga
201	Pedro Ruiz Bustamante	Arenas
202	José Garcia Lanza (Monte)	Santander
203	Fructuoso Cárcoba Ocoje	Ruesga
204	Victoriano Rubin Gutierrez	Valdáliga
205	Federico Garcia Lopez	Santiurde de Toranzo
206	José Vega Corral	Villaverde de Trucios
207	José María Higuera Ledon	Liérganes
208	Fernando Hayarguide Bustamante	Santander
209	Arsenio Ruiz Setien	Rivamontan al Monte
210	Antonio Sarabia Cedrun	Rivamontan al Monte
211	Serafin Fernandez Buenaga	Cieza
212	Pedro Perez Garcia	Torrelavega
213	Manuel Gonzalez Ibañez	Herrerías
214	Benito Manur Sierra	Entrambasaguas
215	Ignacio Sanz Gonzalez	H. de Campo de Yuso
216	Elias Gonzalez Gonzalez	Valdáliga
217	Emilio Lanza Villa	Santander
218	Generoso Velia Velez	Marina de Cudeyo
219	Francisco Gonzalez Lucio	Valderredible
220	Antonio Fernandez Fernandez	Ruiloba
221	Bernabé Revilla Cabada	Laredo
222	Leandro Fernandez Flor	Castañeda
223	José Mantilla Gomez	Enmedio
224	Saturio Fernandez Gutierrez	Campo de Yuso
225	José Sainz Bringas	Rasines
226	Alejandro Lledias Escobedo	Santander
227	Ramon Cuesta Vielga	Pesaguero
228	Domingo Barquin Fernandez	San Roque de Riomiera
229	Hipólito Fernandez Fernandez	Polaciones
230	Emiliano Meze Gorordo	Santander
231	Antonio Garcia Piedra	Colindres
232	Pelayo Meratinos Baron	Santander
233	José San Emeterio Ruiz	Santander
234	Angel Castañeda Torre	Enmedio

(Se continuará)

el canado, Este José Media, Sur camino público, Oeste Juana Zorrilla, Norte Manuel Santayana.

12. Siete carros en Aja, sitio de Cerrajera, Este José Corral, Sur Juan Gutierrez, Oeste Nicolás Torre y Norte don Juan Gutierrez.

13. Siete carros en Aja, sitio de Animas, Este Manuela Fernandez, Sur Gregorio Crespo, Oeste Nicolás Torre y Norte camino público.

14. Seis carros en Aja, sitio Animas, Este José Zorrilla, Sur Ramon Trápaga, Oeste Manuela Fernandez, Norte Manuel Santayana.

15. Cuatro carros en Riconchas, Aja, Este camino público, Sur Juana Zorrilla, Oeste Juan Maza y Norte María Costilla.

16. Cuatro carros en Aja, sitio de Valleja, Este arroyo corriente Sur Enrique Zorrilla, Oeste Sabina Lastra y Norte Juan Gutierrez.

17. Un carro en Rianchas, Aja, Este José Corral, Sur Juan Gutierrez, Oeste Joaquin Pardo, Norte camino público.

18. Seis carros en la Liada, Aja, Este Ramon Ortiz, Sur Juan Gutierrez, Oeste Juan Maza, Norte Manuel Santayana.

19. Diez y seis carros en Manzaniello, Aja, Este arroyo corriente, Sur José Media, Oeste camino público, Norte María Portilla.

20. Un carro en Valapeña, Aja, Este Juan Maza, Sur garma del pueblo, Oeste y Norte Juan Gutierrez.

21. Diez carros en Valpu, Aja, Este camino público, Sur Silverio Toba, Oeste y Norte Manuela Fernandez.

22. Dos carros en el mismo pueblo y sitio, Este Manuela Fernandez, Sur María Trevilla, Oeste Manuel Pardo y Norte María Zorrilla.

23. Diez carros en Hera de la Tejera, Aja, Este José Corral y María Trevilla, Oeste camino público, Norte Juan Gutierrez.

24. Cuatro carros en Nogal, Aja, Este Juan Gutierrez, Sur Manuel Santayana, Oeste Juan Gutierrez y Nicolás Gutierrez.

25. Seis carros en Castañon, Aja, Este Nicolás Torre, Sur Manuel Santayana, Oeste Juan Gutierrez y Norte égido comun.

26. Tres carros en La Cruz, Aja, Este Nicolás Torre, Sur Juan Zorrilla, Oeste Manuela Calzada, Norte Sabina Lastra.

27. Cinco carros en La Cruz, Aja, Este Gaspar Ortiz, Sur Juana Zorrilla, Oeste Sabina Lastra y Norte camino público.

28. Seis carros en Mazuca, Aja, Este Ramon Trápaga, Sur Ramon Fernandez, Oeste Juan Gutierrez y Norte Nicolás Torre.

29. Cinco carros en la Calleja, Aja, Este María Corral, Sur Sabina Lastra, Oeste y Norte Juan Gutierrez.

30. Ocho carros sitio Calleja, Aja, Este Gaspar Ortiz, Sur Sabina Lastra, Oeste y Norte Manuela Perez.

31. Cuatro carros en Tejera, Aja, Este José Garmilla, Sur y Norte Juan Gutierrez, Oeste Silverio Toba.

32. Dos carros en la Calleja, Aja, por todos vientos Juan Gutierrez.

33. Una casa en Aja, numero treinta y cuatro, mil doscientos pies superficiales fachada calle pública derecha entrando Sabina Lastra, izquierda huerta de la misma casa y espalda Nicolás Torre.

Santander 2 de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Guerra.—P. S. M., Jesús Escobio.

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos seguidos á instancia de don Florencio Barrenechea y Arechavaleta, como cesionario de don Joaquin Martinez y Garcia contra don Manuel

Rodriguez Perez, sobre nulidad de embargo preventivo, hoy en ejecucion de sentencia, se sacan á pública subasta las 19 fincas siguientes:

1.ª Una 6.ª parte de casa, sita en el pueblo de Reocin de los Molinos, perteneciente al Ayuntamiento de Valdeprado tasada en treinta y siete pesetas 37

2.ª La 5.ª parte de un molino sito en el mismo término sobre las aguas del rio Polla, valorado en treinta y tres pesetas. 33

3.ª 4 horas en cada 8 dias sobre un molino titulado de Eumedio en dicho Reocin tasadas en diez pesetas. 10

4.ª Una tierra sita en término de Arcera, al pago de la Polla, tasada en ochenta pesetas. 80

5.ª Otra tierra en el mismo término al pago de Matarredondo valorada en eiento veinte y cinco pesetas. 125

6.ª Otra tierra en el mismo término al pago de Sartal, tasada en cien pesetas. 100

7.ª Otra tierra sita en el mismo término al pago de Trascalada en setenta y cinco pesetas. 75

8.ª Otra tierra en el mismo término al pago de los Abades en ciento cincuenta pesetas. 150

9.ª Otra tierra en término de Reocin de los Molinos al pago de Maellos en ciento ochenta pesetas. 180

10.ª Otra tierra en el mismo término que la anterior al pago de Bustillo en cuarenta pesetas. 40

11.ª Otra tierra en el mismo término al pago de las Navas tasada en doce pesetas. 12

12.ª Otra tierra en el mismo término al pago del Gallo tasada en doce pesetas. 12

13.ª Otra tierra sita en el mismo término al pago de la Cruz tasada en cien pesetas. 100

14.ª Otra tierra en término de Reocin al pago de las Rozas valorada en doscientas pesetas. 200

15.ª Otra tierra sita en el mismo término al pago de Romilano tasada en treinta pesetas. 30

16.ª Un prado sito en el mismo término al pago de la Secada valorado en ciento veinte y cinco pesetas. 125

17.ª Otro prado en término de Arcera y Valdeprado al pago de la Polla tasado en cien pesetas. 100

18.ª Otro prado sito en término de San Vitores al pago de la Pava valorado en cincuenta pesetas. 50

19.ª Otro prado sito en el mismo término y pago que el anterior en ochenta pesetas. 80

Total. 1539

La subasta se celebrará simultaneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Reinosa el dia 19 de Octubre próximo á la una de su tarde, pudiendo hacerse postura á cada una de las fincas separadamente pero siendo preferido el postor que mayor número remate. Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente de la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, debiendo los licitadores conformarse con los títulos obrantes en Escritura sin derecho á exigir otros.

Madrid 18 de Setiembre de 1895.—V.º B.º, J. Dess y Martos.—El Actuario, P. B., Lic. Julio Lopez.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de esteros.	Especie.	Tasación. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plaz para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Paso para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. Pesetas.
												Extension Hectáreas.	Tasacion Pesetas.	
Pesaguero	Canalizo	Avellanedo								Gratuita		300	240	240
Idem	Peña-Corvel	Barreda y Lerones								Idem		119	95	95
Idem	Barriada	Lomeña								Idem		11	9	9
Idem	La Sierra	Idem								Idem		14	11	11
Idem	Debrillo	Pesaguero								Idem		27	22	22
Idem	Encinal	Idem								Idem		8	5	5
Idem	Laparte	Idem								Idem		30	24	24
Idem	Encinal	Vendejo								Idem		14	11	11
Potes	Arabedes	Potes	40	Encina	60	Muertas y rodadas y corta de 75 troncos de encina secos inmaderables	Las Carboneras	3	Hogares	Gratuita		15	12	72
Idem	Albanillas	Idem								Idem		37	30	30
Idem	Montuco	Idem								Idem		3	2	2
Idem	Rotumbia	Idem								Idem		27	22	22
Idem	Tolives	Idem	40	Alcornoque y alboroto	60	Muertas y rodadas de alcornoque y matarrasa de	Todo el monte Camarines: N. y E. fincas particulares, S. y O. sierras y monte de Tolives	3	Hogares	Idem		45	36	96
Idem	Sierra calva	Idem	40	Retama	40	Matarrasa								
Idem	Valmayor	Idem												
Tresviso	Barreda	Tresviso	40	Haya	40	Muertas y rodadas				P. tasacion				40
Idem	Valdediezma	Idem	90	Idem	90	Idem				Gratuita		50	40	40
Vegade Liébana	Castro	Bárago								Gratuita		30	24	64
Idem	Corquera y Fontria	Idem								Idem		150	120	216
Idem	Jorada	Idem	130	Roble y haya	130	Muertas y rodadas				Idem		66	54	54
Idem	Sopana	Idem								Idem		33	27	157
Idem	Valmayor	Idem								Idem		37	30	30
Idem	La Lampa	Barrio	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas				Idem		26	21	21
Idem	Montecillo	Idem								Idem		45	36	86
Idem	Calan y Regueras	Idem								Idem		5	4	4
Idem	Sierrabeado	Idem								Idem		27	20	20
Idem	Valleja ó Treslloría	Idem	20	Hoja de roble	40	Poda de árboles que no hayan sido podados sin permitir el descabezamiento	Las Vallejas: N. Ledantes, E. rio, S. y O. camino	2	Ramon para el ganado	Idem		20	23	63
Idem	Tieca	Barrio y Poyallo								Idem		9	7	7
Idem	Bregadas	Bores								Idem		4	3	3
Idem	Perujera	Idem								Idem		1	1	1
Idem	Rescuenco	Idem	40	Roble	40	Muertas y rodadas				Idem		6	5	45
Idem	Lleraveranes	Campello	60	Idem	60	Idem				Idem		112	90	150
Idem	Covino	Dobres								Idem		29	23	23
Idem	Tabliza y Ranos	Idem	100	Roble y haya	100	Idem				Idem		51	41	141
Idem	Rasa de Sisniegas	Idem	60	Hoja de roble	120	Poda de árboles que no hayan sido podados sin permitir el descabezamiento	La Rasa: N. y E. peño, S. fincas y O. camino	3	Ramon para el ganado	Idem		35	28	148

Ayuntamientos	Nombre del Ayuntamiento	Pueblo a que pertenece.	Número de esteros	Especie.	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.	Pasto para el ganado propio.		Suma de las tasaciones. Pesetas.
												Extensión Pesetas.	Tasación Pesetas.	
	VegadeLiébana	Vindley y Tejido								Gratuita		57	46	46
	Idem	Dobres								Idem		66	48	148
	Idem	Vada Dobarganés y Enterría	100	Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Hogares	Idem		21	17	17
	Idem	Idem								Idem		14	11	11
	Idem	Idem	100	Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Hogares	Idem		62	50	150
	Idem	Idem								Idem		49	39	39
	Idem	Idem								Idem		12	10	10
	Idem	Idem								Idem		49	34	34
	Idem	Idem								Idem		65	52	52
	Idem	Idem								Idem		6	5	5
	Idem	Idem								Idem		38	30	30
	Idem	Idem	20	Roble	20	Muertas y rodadas	Todo el monte	2 Hogares	Hogares	Idem		21	17	17
	Idem	Idem								Idem		30	24	44
	Idem	Idem								Idem		20	16	16
	Idem	Idem	40	Roble	40	Muertas y rodadas	Todo el monte	2 Idem	Idem	Idem		75	60	100
	Idem	Idem	60	Idem y Encina	60	Idem	Idem	3 Idem	Idem	Idem		97	78	138
	Idem	Idem								Idem		16	12	12
	Idem	Idem	100	Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Hogares	Idem		75	60	90
	Idem	Idem								Idem		23	18	18
	Idem	Idem								Idem		42	33	33
	Idem	Idem								Idem		59	40	40
	Idem	Idem								Idem		23	18	18
	Idem	Idem								Idem		15	12	12
	Idem	Idem								Idem		37	30	30
	Idem	Idem								Idem		1	1	1
	Idem	Idem								Idem		150	129	120
	Idem	Idem								Idem		9	7	7
	Idem	Idem								Idem		14	11	11
	Idem	Idem								Idem		30	24	24
	Idem	Idem	100	Roble y Encina	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Hogares	Idem		120	96	196
	Idem	Idem								Idem		3	2	2
	Idem	Idem								Idem		4	3	3
	Idem	Idem								Idem		113	89	89
	Idem	Idem								Idem		370	260	260
	Idem	Idem								Idem		20	23	23
	Idem	Idem	70	Albertoyarbus	70	Matarrasa	Socoldillo: N. riega, E. término de Tudes, S. Viñas y O. camino	3 Hogares	Hogares	Idem		30	24	94
	Idem	Idem								Idem		5	4	4
	Idem	Idem								Idem		98	78	78
	Idem	Idem								Idem		60	48	48
	Idem	Idem								Idem		5	4	4